

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de enero de dos mil veintidós

2021-00218

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante, se autoriza que se agote la notificación del ejecutado en primer lugar en la Calle 30ª No. 20-20 Barrio las Camelias del Municipio de Calarcá, en caso tal de que la empresa de correo certifique que no fue posible la entrega en esta dirección se autoriza que se agote la diligencia de notificación en la otra dirección anunciada

Se le pone de presente a la parte demandante que las certificaciones de la empresa de correo se deben aportar al proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8d0da716d1516ef09e8d43d2e39a902810aae7cf64186efcf4e23a57ce74c1

Documento generado en 25/01/2022 06:32:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>